## Cursos de Formación de Formadores "Gestión Energética Municipal"

## Facturación Eléctrica

Ponencia № 3

Álvaro Ruiz Sánchez Dpto. Energía, Medio Ambiente y Transporte Ingeniero de Proyectos

BESEL, S.A.







#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

## **CONTENIDO**

- Componentes en una factura básica.
- Mejoras y Recomendaciones.
- Ejemplo práctico





## Componentes en una Factura Básica

- 1) Cuota término de potencia
- 2) Cuota término de energía:
- Complemento por energía reactiva 3) Complementos tarifarios:

Complemento por discriminación horaria

Complemento por estacionalidad e interrumpibilidad (sólo interviene en facturación en alta tensión)

4) Impuestos, derechos y alquileres

C/ XXXXXXXXXXXX, Nº XXX 28XXX - MADRID CIF: XXXXXXXXXXXXXXX

DATOS DEL CONTRATO

Tarita 3.0 Potencia 28 kW M.F. 2 Tipo DH 2 Precios B.O.E. del XX/XX/2XX/

**EMPRESA** 

53,07 kW x 1 mes x 138,5453 cent.€kW mes 417,85 5.152 kWh x 8,1104 cent.€kWh 3. Complemento por reactiva (facto 2.0% ≤/491.38 € 9,83 5. Impto. Sobre Electricidad 4.864% s/534.98 x 1.05113 27,35 1 mes x 603 cent.€/mes 6. I.V.A. 16% s/618,93 90,94

XXXXXXXXX, 5.L.

0000286XXX RESTO 0000286XXX PUNTA 0000286XXX REACT 0000286XXX MAXIM 4.111 KWh 1.041 KWh 3.061 KVArh 37.29 kW



Impuesto sobre la electricidad

Alquiler de equipos de medida





559,30

#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

#### TARIFA NOCTURNA (2.0N):

Energía consumida día (punta y llano):

0,08816 €/kWh de término de energía.

Energía consumida noche (valle):

0,038009 €/kWh de término de energía.

Tarit	as y escalones de tensión	Término de potencia. Tp: €/kW y mes	Término de energía Te: €/kW
Baja t	ensión		
1.0	Potencia hasta 770 W	0,277110	0,062287
2.0	General, potencia no superior a 15 kW (1)	1,461129	0,083007
3.0	General	1,430269	0,083728
4.0	General de larga utilización	2,284634	0,076513
B.0	Alumbrado público	0,000000	0,073285
R.O.	De riegos agricolas	0,335417	0,077841
Alta to	ensión	No.	
Tarifa	s generales:		
Corta	utilización:		
1.1	General no superior a 36 kV	1,980859	0,066324
1.2	General mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV.	1,873273	0,062274
1.3	General mayor de 72,5 kV y no superior a 145 kV.	1,809987	0,060439
1.4	Mayor de 145 kV	1,759358	0,058412
Media	ı utilización	HEROGRAFIA CONS.	
2.1	No superior a 36 kV	4,075634	0,060502
2.2	Mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV	3,854132	0,056642
2.3	Mayor de 72,5 kV y no superior a 145 kV	3,727559	0,054996
2.4	Mayor de 145 kV	3,632629	0,053224
Larga	utilización		
3.1	No superior a 36 kV	10,821947	0,048731
3.2	Mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV	10,119470	0,045882
3.3	Mayor de 72,5 kV y no superior a 145 kV.	9,809367	0,044112
3.4	Mayor de 145 kV	9,511921	0,042908
Tarifa:	s T. de tracción		
T.1	No superior a 36 kV	0,620205	0,069361
T.2	Mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV	0,569576	0,065247
T.3	Mayor de 72,5 kV	0,556920	0,063223
Tarifa:	s R. de riegos agricolas		
R.1	No superior a 36 kV	0,506290	0,069425
R.2	Mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV	0,480974	0,065375
R.3	Mayor de 72,5 kV	0,455661	0,063160
	G4 de grandes consumidores	10,208070	0,011265
	venta a distribuidores (D)		
D.1	No superior a 36 kV	2,200412	0,046539
D.2	Mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV	2,077085	0,044398
D.3	Mayor de 72,5 kV y no superior a 145 kV.	2,025157	0,042840
D.4	Mayor de 145 kV	1,960248	0,041671







#### 1) Cuota término de potencia:

Este término resulta del producto de:

## Potencia base de facturación Pf (kW) x Período de facturación f (mes) x Término de potencia Tp (€/kW).

a) Potencia base de facturación Pf (kW)

Este valor se determina atendiendo al modo aplicable (en función del número de maxímetros):

- · Modo 1. Sin maximetro.
- · Modo 2. Con un maxímetro (potencia max. durante 15 min)
- Modo 3. Con dos maxímetros.
- · Modo 4. Con tres maximetros.
- · Modo 5. Estacional (en alta tensión que se acojan al complemento por estacionalidad).

Así, según sea la potencia registrada por los maxímetros con respecto a la o a las potencias contratadas para los diferentes períodos (punta, llano y valle o temporadas) y para los diferentes modos, se obtiene una potencia a facturar distinta.







#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

- b) Período de facturación f (mes) Normalmente cada mes pero puede darse cada 2 meses.
- c) Término de potencia Tp (€/kW) Su valor depende del tipo de tarifa que se haya elegido y se establece anualmente.

## 2) Cuota término de energía:

Resulta de multiplicar la energía activa consumida y medida por el contador (o los contadores instalados para cada período) por el término de energía (Te). Este término de energía también depende del tipo de tarifa seleccionado y se fija anualmente.

#### 3) Complementos tarifarios:

Estos complementos son una serie de recargos o bonificaciones que se calculan según las especificaciones de la legislación vigente y que deben figurar por separado en la factura eléctrica.

#### a) Complemento por energía reactiva:

Para facturar este complemento es necesario tener instalado un contador de energía reactiva. Se aplica a todas las tarifas salvo la 2.0 y se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:  $\cos \varphi = \frac{Wa}{\sqrt{Wa^2 + Wr^2}}$ 

Factor de potencia:

Wa: cantidad de energía registrada por el contador de energía activa en kWh.

Wr: cantidad de energía registrada por el contador de energía reactiva a en kVArh.

Factor de corrección:

$$Kr(\%) = \frac{17}{\cos^2 \varphi} - 21$$







#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

#### b) Complemento por discriminación horaria:

Para todas las tarifas, salvo la 1.0, 2.0, y B.0, se aplicarán obligatoriamente unos recargos o descuentos, según la cantidad de energía (kWh) consumida y medida por los contadores en los distintos períodos punta, llano o valle y según el tipo de discriminación horaria seleccionada.

El término de discriminación horaria se calcula de la siguiente forma:

$$CH = Tej \cdot \Sigma \frac{Ei \cdot Ci}{100}$$

Con:

CH: recargo o descuento en €.

Ei: energía consumida en cada período horario según el tipo de discriminación horaria contratada, en kWh.

Ci: coeficiente de recargo o descuento en cada período horario, según el tipo de discriminación horaria fijado en la legislación vigente.

Tej: precio del término de referencia, en €/kWh, fijado en la legislación vigente e idéntico para todas las tarifas del mismo nivel de tensión.



Existen diferentes entes tipos de discriminación horaria a los que poder acogerse:

Tipo 0: Con contador de doble tarifa para período diurno y nocturno (tarifa nocturna 2.0N).

- Tipo 1: Una sola tarifa aplicable para todo el día (hasta 50 kW).
- Tipo 2: Con contador de doble tarifa.
- Tipo 3: Con contador de triple tarifa para períodos valle, llano y punta, sin discriminación de sábados y días festivos.
- Tipo 4: Con contador de triple tarifa para períodos valle, llano y punta, con discriminación de sábados y días festivos.
- Tipo 5: Discriminación horaria estacional con contador de quíntuple tarifa. Incompatible con el complemento por estacionalidad.





#### 9

#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

## c) Complemento por estacionalidad e interrumpibilidad (sólo interviene en facturación en alta tensión)

El complemento por estacionalidad (con modo 5 estacional) es un tipo de discriminación en la que se obtienen descuentos o recargos en función del día del año en el que se esté consumiendo energía (se consideran días pico, alto, medio y bajo). Se suelen aplicar en industrias muy flexibles. El descuento por interrumpibilidad es válido para abonados con suministro en alta tensión (existentes a 31/12/99) y potencia interrumpible superior a 5 MW para cada uno de los tipos acogidos.

- 4) Impuestos, derechos y alquileres
- a) Impuesto sobre la electricidad

Este impuesto es, para el año 2005, del 4,864% sobre el resultado de multiplicar 1,05113 por el sumatorio de los importes de cuota término de potencia, cuota término de energía y complementos de energía reactiva, discriminación horaria, estacionalidad e interrumpibilidad.

b) Alquiler de equipos de medida

Alquiler que se debe pagar a la compañía eléctrica por los equipos de medida y control (contadores, ICP, etc.) cuyo valor se revisa anualmente junto con las tarifas.

c) I.V.A.

Según el tipo vigente.







INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

# Mejoras y Recomendaciones

- 1.- Ajuste de la potencia contratada
- 2.- Cambio de tarifa
- 3.- Mejora del factor de potencia
- 4. Cambio de discriminación horaria
- 5.- Cambio a comercializadoras



#### 1.- Selección de la potencia a contratar:

- Contrate la potencia de menor valor admisible en caso de tener ICP.
- Con un maxímetro, la potencia a contratar deberá ser tal que la potencia máxima registrada por el maxímetro esté incluida entre los límites del 85% y del 105% de la potencia contratada.
- Para el resto de casos, ajustar cada una de las potencias a contratar para cada período entre los límites antes descritos, de modo que las diferencias entre las potencias contratadas (y facturadas) en los períodos valle, llano y punta, sean lo menor posible.

Ajustar las potencias a contratar de cada período de modo que la potencia de los períodos valle, llano y punta sean del mismo valor.





13

#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

#### 2.- Cambio de tarifa:

Energía consumida (anual) / Potencia facturada (anual)

<u>Cambio de tarifa</u>	Horas equivalentes de utilización
3.0 - 4.0	118
1.1 - 2.1	360
2.1 - 3.1	570
1.2 - 2.2	352
2.2 - 3.2	583
1.3 - 2.3	349
2.3 - 3.3	560
1.4 - 2.4	362
2.4 - 3.4	568



#### 3.- Mejora en el factor de potencia:

- Corrija su factor de potencia hasta un valor mínimo de cos ( $\alpha$ ) de 0,9.
- El complemento por energía reactiva se puede disminuir hasta el nivel deseado instalando equipos de regulación del factor de potencia (baterías de condensadores).
- Para un cos ( $\alpha$ ) de 0,9 el valor de kr es de 0%, mientras que si el cos ( $\alpha$ ) es de 0,5 existe un recargo de hasta el 47% sobre la facturación básica; y si el cos  $(\alpha)$  es de 1,00 existe una bonificación del 4,0% sobre la facturación básica.







#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

## 4.- Tipo de discriminación horaria:

- Tipo 0: Tarifa nocturna (solo abonados Tarifa 2.0). Recargo en el consumo realizado por el día (16 horas) del 2,73 % y descuento en el consumo realizado por la noche (8 horas) del 53,41 %.
- Tipo 1: Simple Tarifa. Recargo fijo del 20 % para todo el consumo efectuado.
- Tipo 2: Doble Tarifa. Recargo del 40 % sobre 4 horas punta diarias, resto del día sin recargo.
- Tipo 3: Triple Tarifa (A). Recargo del 70 % sobre 4 horas punta diarias y descuento del 43 % sobre 8 horas valle diarias.
- Tipo 4: Triple Tarifa (B). Recargo del 100 % sobre 6 horas punta en día laborable y descuento del 43 % sobre 8 horas valle en día laborable. Los sábados, domingos y días festivos de ámbito nacional se consideran como horas valle, por lo que el consumo realizado en las 24 horas tiene un descuento del 43 %.
- Tipo 5: Estacional. Los 365 días del año se dividen en cuatro categorías, cada una de las cuales tiene sus propios horarios de Punta, Llano y Valle, así como diferentes recargos para cada período.



#### 5.- Cambio a comercializadoras:

Los peajes o tarifas de acceso están regulados en el Real Decreto 1802/2003, y suponen el pago por el uso de las redes eléctricas de transporte y distribución.

La clasificación de estas tarifas se hace en función de la tensión del suministro, de forma que se distinguen tarifas de baja tensión (inferior a 1 kV) y de alta tensión.

Dentro de este último grupo, las tarifas se estructuran en 3 ó 6 períodos, en función de la potencia contratada por el cliente. Estas tarifas son actualizadas anualmente en el mes de Diciembre, reflejándose en esta publicación las correspondientes a 2005.

Tarifa 2.0 A		Tar	rifa 2.0 NA	Período 1		Período 2						
Término de potencia Tp: €/kW y año	17,643080	Término de potencia Tp: €/kW y año			·						16,69	97723
Término de energía Te: €/kWh	0,026123	Término de energía Te: €/kWh			0,	035918	0,023428					
Tarifa 3.0 A	Período Ta	arifari	io 1	Período Tarifari	rio 2 Período Tarifario							
Término de potencia Tp: €/kW y año	21,50	21,507034		12,726843		2,76202						
Término de energía Te: €/kWh	0,018	3940		0,017295		0,	013684					





7

#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA <u>E</u>NERGÍA

#### Alta Tensión:

Tarifa 3.1 A	Período Tarifario 1	Período Tarifario 2	Período Tarifario 3
Término de potencia Tp: €/kW y año	16,261726	10,028170	2,299574
Término de energía Te: €/kWh	0,011719	0,011023	0,009756

Tarifa 6		Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6
	6.1	10,493659	5,252340	3,846940	3,846940	3,846940	1,752617
Término de potencia	6.2	8,761187	4,383761	3,11801	3,211801	3,211801	1,463366
Tp: €/kW y	6.3	8,039007	4,022671	2,945735	2,945735	2,945735	1,343002
año	6.4	7,316826	3,661580	2,679669	2,679669	2,679669	1,222638
	6.5	0,713697	0,713697	0,324986	0,324986	0,324986	0,324986
	6.1	0,017967	0,016810	0,014990	0,009866	0,006448	0,005015
Término	6.2	0,015013	0,014063	0,012543	0,008235	0,005385	0,004181
de energía	6.3	0,013810	0,012860	0,011530	0,007539	0,004942	0,003864
Te: €/kWh	6.4	0,012543	0,011719	0,010453	0,006905	0,004498	0,003485
	6.5	0,001848	0,001848	0,000957	0,000957	0,000957	0,000957

## Ejemplo Práctico

La empresa XXXXXXXXX tiene contratada la energía eléctrica a través de la compañía XXXXXXXXXX.

De la información obtenida de las facturas de electricidad proporcionadas por la empresa, los parámetros que rigen la facturación eléctrica del año 2004-2005 son:

Tarifa	3.0
Potencia contratada	43 kW
Modo Fact.	2
Tipo DH	4

Los consumos correspondientes a la actual tarifa eléctrica se especifican con gran detalle en la página siguiente:





19

#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

Desde	Hasta	Mes	Liano kWh	Valle kWh	Punta kWh	Consumo total kWh	P maximétrica KW	P facturada KW	Reactiva kVArh	сов ф	Kr%	Complemento DH %	Alquiler equipos E	LV.A.	Importe sin LV.A.	cent €/kWh
10/02/04	10/03/04	Febrero	1.960	2.500	1.060	5.520	17,8	36,55	3.540	0,84	3,0	-0,27	13,94	90,10	563,12	10,202
10/03/04	13/04/04	Marzo	3.100	4.080	1.780	8.960	23,6	36,55	5.600	0,85	2,6	0,29	13,94	138,73	867,06	9,677
13/04/04	11/05/04	Abril	2.920	3720	1600	8.240	25	36,55	5520	0,83	3,6	0,00	13,94	129,33	808,31	9,810
11/05/04	10/06/04	Mayo	4.280	4.700	2.400	11.380	26,2	36,55	8.140	0,81	4,7	3,33	13,94	181,99	1137,43	9,995
10/06/04	12/07/04	Junio	4.300	5.080	2.660	12.040	33	36,55	9.160	0,80	5,8	3,95	13,94	194,75	1217,18	10,110
12/07/04	11/08/04	Julio	5.340	5.760	3.200	14.300	30,8	36,55	11.400	0,78	6,8	5,06	13,94	233,05	1456,56	10,186
11/08/04	01/10/04	Agosto- Septiembre	6.920	6.520	3.960	17.400	31	73,1	5.380	0,96	-2,4	6,65	27,88	256,70	1604,37	9,221
01/10/04	12/11/04	Octubre	4.460	4.900	2.620	11.980	18,6	36,55	17.800	0,56	33,5	4,28	13,94	251,12	1569,5	13,101
12/11/04	14/12/04	Noviembre	2.600	3.240	1.460	7.300	18,8	36,55	5.360	0,81	5,2	0,92	13,94	118,07	737,93	10,109
14/12/04	14/01/05	Diciembre	2.700	3.000	1.520	7.220	18	36,55	5.400	0,80	5,5	3,19	13,94	121,37	758,56	10,506
14/01/05	14/02/05	Enero	2.420	3.740	1.400	7.560	18.8	36,55	5.500	0,81	5.0	-2,75	13,94	120.19	751,18	9,936
14/02/05	14/03/05	Febrero	2.280	3.180	1.280	6.740	20.4	36.55	4.780	0.82	4.6	-1.30	13.94	109.49	684.31	10.153
		TOTAL	43.280	50.420	24.940	118.640		475,15	87.580	-,	-1-	-,	181,22		12.155,56	
		PROMEDIO					23,50			0,80	6,49	1,94				10,250

En resumen se obtiene unos consumos de energía en 13 meses con su coste total (I.V.A. no incluido) que se representan en la siguiente tabla:

De los datos de la tabla adjunta se determina el ratio medio mensual de coste del kWh en la tarifa integral, que es de 10,25 cent € /kWh.

	Consumo total 2004-2005		Importe total 2004-2005 (I.V.A. no incluido)
Total		118.640	12.155,56





21

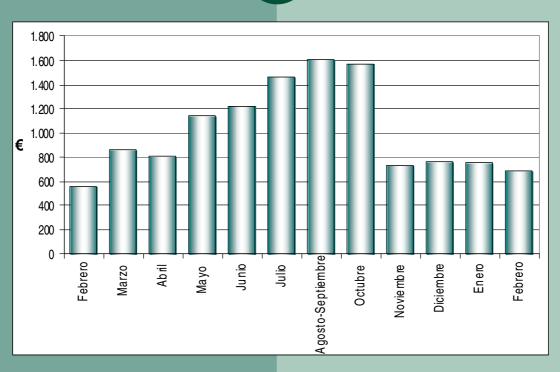
## INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA 20.000 18.000 16.000 14.000 12.000 ₹10.000 8.000 6.000 4.000 2.000 Agosto-Septiembre Octubre Enero Noviembre Abril Diciembre Marzo

Consumo mensual de Energía Eléctrica en kWh, año 2004-2005





#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA



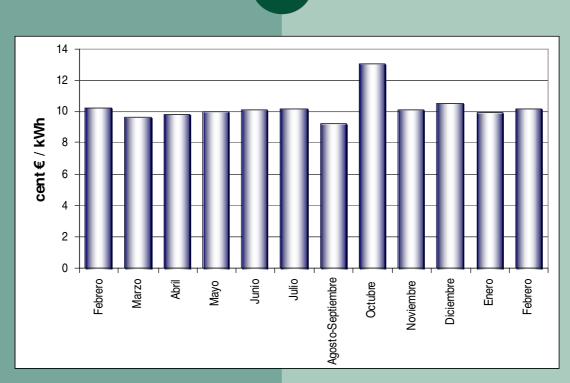
Costes mensuales de Energía Eléctrica en € (I.V.A. no incluido), año 2004-2005







#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA



Ratio mensual de coste del kWh de Energía Eléctrica en cent €, año 2004-2005





#### Mejoras y Recomendaciones Energéticas

Facilitados los 12 recibos eléctricos correspondientes al año 2004-2005 del suministro existente en XXXXXXXXX se ha realizado la optimización de la facturación eléctrica de dicho suministro.

Se han contemplado diversas mejoras, evaluando los ahorros e inversiones que éstas suponen. Se han hecho teniendo en cuenta las nuevas tarifas para 2005 (Real Decreto 2392/2004). La implantación práctica de las mismas, va a depender de diversos aspectos, como son:

Los datos se han extrapolado a un año de funcionamiento lo que no implica que éste sea homogéneo a lo largo de los años venideros.

El consumo se ha distribuido según horas de funcionamiento y potencias instaladas.

Por tanto, se recomienda realizar los cambios que más adelante se reseñan.





25

#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

#### AJUSTE DE LA POTENCIA CONTRATADA

Actualmente la potencia contratada para el suministro de XXXXXXXXXX es de 43 kW. Algunas de las potencias demandadas durante el periodo analizado, (ver tabla de consumos desglosados de energía eléctrica) es inferior al margen 0,85 de dicha potencia contratada, límite que permite la facturación por maxímetro. Esta situación origina un recargo económico en el recibo eléctrico.

Se propone, una vez realizado el estudio de optimización de la potencia contratada, la reducción de la misma a 29 kW. Con este cambio se pasaría a una potencia facturada de 330,04 kW/año. El ahorro vendrá dado por la diferencia de potencias facturadas y será de:

(438,6 - 330,04) kW/año x 1,430269 €/kW = 155,26 €/año

La inversión necesaria, tras la comunicación a la compañía suministradora del pago de los derechos de enganche y verificación, estimados es de 8 euros. Teniendo en cuenta que, una vez modificada la potencia contratada no se podrá volver a modificar hasta transcurridos doce meses.



#### MEJORAS DEL FACTOR DE POTENCIA

La empresa presentó un recargo medio durante los meses de estudio del 6,49 % (cos φ = 0,80) po energía reactiva. Este valor es susceptible de mejora, disminuyendo el consumo de energía reactiva actual.

Para la disminución de energía reactiva, se instalará una batería de condensadores automática.

La potencia de la batería vendrá dada por la siguiente expresión:

Potencia batería = Pw x (tag  $\varphi$ 1 - tag  $\varphi$ 2)

Siendo,

Pw = potencia maximétrica = 23,5 kW

 $\cos \varphi 1$  = factor de potencia actual = 0,80

 $\cos \varphi 2$  = factor de potencia futuro = 0,99

Potencia batería = 14,27 kVAr







#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

El ahorro económico previsto vendrá dado por el cambio del actual recargo del 6,49% a una bonificación futura del -3,7% motivada por la disminución del consumo de energía reactiva.

(6,49%-(-3,7%))\*(109.513,85 kWh/año\* 0,083728 + 438,6 kW/año\* 1,4302690)

El ahorro económico será de 1.080 € en 13 meses. En un año su ahorro económico será de 997 €

La inversión corresponde a la adquisición de un condensador de potencia de 15 kVAr con protección por magnetotérmico tipo CSM-15-400, cuyo precio asciende, aproximadamente, a 356 €, o a una batería de compensación automática de 17,5 KVAr tipo EUB-3-17,5-400, cuyo precio aproximado es de 955 euros. La marca a la que se refiere estos aparatos es Circutor.

Su periodo de retorno de inversión es de 1 año en la batería de condensadores (compensación automática).

#### **CAMBIO DE TARIFA**

El tipo de tarifa contratada es 3.0. En función de la energía consumida y a la potencia facturada, durante el periodo analizado, el factor de utilización del suministro es de 250 horas equivalentes de utilización al año. Por lo que sale interesante el cambio de tarifa a una tarifa de larga utilización, 4.0.

Los precios de estas tarifas son los siguientes:

Tarifa	Precio del kWh (€)	Precio del kW (€)
3.0	0,083728	1,430269
4.0	0,076513	2,284634

El ahorro económico que se obtiene con la nueva tarifa es de:

109.513,85 kWh/año (0.083728 - 0.076513) + 438.6 kW/año (1.4302690 - 2.284634) = 415.42€ al año

La inversión necesaria es nula, sólo requiere la comunicación a la compañía suministradora, teniendo en cuenta que una vez modificada la tarifa no se podrá volver a modificar hasta transcurridos 12 meses.







#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

#### ADOUISICIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA A COMERCIALIZADORAS

La liberalización de los mercados de electricidad y gas es una realidad para todos los consumidores. Se puede elegir el suministrador que mejor se adecue a sus necesidades y acordar con él las condiciones económicas.

Para decidir si conviene comprar la electricidad en el mercado, a través de un comercializador, sugerimos que se conozca, en primer lugar, el precio que se paga en la actualidad por el kWh de electricidad (suministro a tarifa integral).

Actualmente, el precio unitario del kWh suministrado a XXXXXXX a tarifa integral es de 10,25 cent €/kWh (ver apartado de consumo de energía eléctrica).

En el mercado liberalizado, como consumidor PYME (en tarifa 3.0 A), el coste de la tarifa de acceso sería:

#### PYME Baja Tensión

Potencia Contratada: 43 kW

Consumo mensual: 9.126, 15 kWh: 1.918,4 kWh punta + 3.329,23 kWh llano + 3.878,52 kWh valle

Concepto Facturación	Cálculo mensual	Total a pagar factura mensual
Término de Potencia (Fijo)	[(43 kW x 21,507034 €/kW año) + (43 kW x 12,726843 €/kW año) + (43 kW x 2,762023 €/kW año) ] /12	132,56 €
Término de Energía (Variable)	(1.918,4 kWh x 0,018940 €/kWh) + (3.329,23 kWh x 0,017295 €/kWh) + (3.878,52 kWh x 0,013684 €/kWh)	146,98 €
Impues to sobre la electricidad	279,54 € x 1,05113 x 4,864%	14,29€
Alquiler de contador	13,94 €/mes	13,94€
IVA	307,77 x 16%	49,24€
Total		357,01 €
Coste unitario kWh (sin IVA)		3,37 cent €/ kWh







#### INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

Luego el precio unitario de peaje sería de 3,37 cent €/kWh, que la empresa pagaría en el mercado liberalizado por el uso de las redes necesarias para el suministro.

La diferencia entre ambos precios (6,88 cent €/kWh) proporciona a XXXXXXXXXXX el valor máximo al que debe negociar con una empresa comercializadora la energía eléctrica suministrada, y así obtener un mejor precio que en el mercado a tarifa integral por la totalidad del suministro eléctrico.



# Muchas Gracias por su atención

## Álvaro Ruiz Sánchez

Dpto. Energía, Medio Ambiente y Transporte

alvaro.ruiz@besel.es



